



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MDSL/C

San Luis, 09 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, los Expedientes N° 3290-2024 y N° 4013-2024 presentados por F&R Negociaciones S.A.C; el Informe N° 000100-2024-MDSL-GSP/SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 000746-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Memorando N° 000210-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000127-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000524-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 012-2024-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

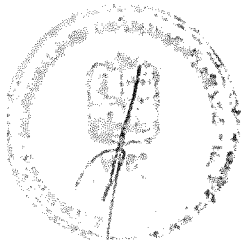
Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el numeral 7) del artículo 56° de la citada Ley, establece que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022/MDSL-GM -modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-MDSL/GM- se aprobó la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM con el objeto de establecer procedimientos para la recepción, aceptación, registro, distribución, uso y destino, aprobación y reporte de donaciones que se realicen a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Expediente N° 3290-2024 presentado con fecha 04 de abril de 2024 F&R Negociaciones S.A.C manifiesta su voluntad de donar a la Municipalidad Distrital de San Luis, doce (12) llantas en buen estado, valorizadas en US\$ 3,280.00 (Tres mil doscientos ochenta y 00/100 dólares americanos) equivalente a S/ 12,109.76 (Doce mil ciento nueve y 76/100 soles), para lo cual remite los documentos correspondientes, así como el listado de bienes objeto de donación indicando la cantidad, descripción de los bienes, estado de conservación e importe de los mismos;

Que, mediante Expediente N° 0004013-2024 presentado con fecha 15 de abril de 2024 F&R Negociaciones S.A.C manifiesta que la dependencia municipal favorecida con la donación será la Subgerencia de Gestión Ambiental;





Que, mediante Informe N° 000100-2024-MDSL-GSP/SGGA de fecha 17 de abril de 2024 la Subgerencia de Gestión Ambiental emite su Informe Técnico, considerando viable el donativo propuesto por F&R Negociaciones S.A.C, ya que servirá para tener la flota vehicular en buenas condiciones para el cumplimiento del regadío de las áreas verdes del distrito, la misma que contribuirá a la conservación, mantenimiento y sostenibilidad de las áreas verdes;

Que, mediante Informe N° 000746-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de fecha 18 de abril de 2024 la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales remite y hace suyo el Informe Técnico emitido por el Coordinador de Control Patrimonial, por el cual se indica que revisado los documentos presentados por el donante, se cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM, concluyendo que la disposición de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales previstos por la actual gestión municipal, por lo que emite opinión favorable para proseguir con el trámite de aceptación de la donación;

Que, mediante Memorando N° 000210-2024-MDSL-GPEP de fecha 22 de abril de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que la donación contribuye a los objetivos y acciones estratégicas institucionales de la Municipalidad por su articulación. Asimismo, señala que en materia de presupuesto, la Subgerencia de Gestión Ambiental no eroga gastos adicionales, por ser la donación para el cumplimiento de su objetivo y compromisos asumidos (las erogaciones de gastos forman parte de su presupuesto institucional); en ese sentido, opina que la donación contribuye a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y que se encuentra dentro del equilibrio presupuestal de la Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000127-2024-MDSL-GAJ de fecha 24 de abril de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta procedente la aceptación de la mencionada donación en favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Memorando N° 000524-2024-MDSL-GM de fecha 24 de abril de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para que sean puestos a consideración del Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones establecidas en el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

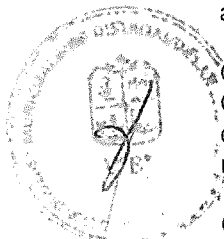
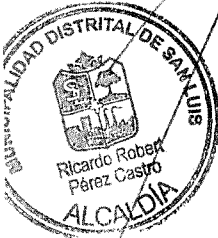
Que, mediante Dictamen N° 012-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 06 de mayo de 2024 la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar la aceptación de la donación de doce (12) llantas valorizadas en US\$ 3,280.00 (Tres Mil Doscientos Ochenta y 00/100 dólares americanos) equivalente a S/ 12,109.76 (Doce Mil Ciento Nueve y 76/100 soles), en favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, por parte de F&R Negociaciones S.A.C;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con voto unánime de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la donación de doce (12) llantas valorizadas en US\$ 3,280.00 (Tres Mil Doscientos Ochenta y 00/100 dólares americanos) equivalente a S/ 12,109.76 (Doce Mil Ciento Nueve y 76/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, por parte de F&R Negociaciones S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y a las unidades orgánicas





involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

